

Díaz Gregoire. Modificación al Proyecto de Licencia de Obra expediente n.º 157/2009 L.O. 54/2009 a realizar en el Barrio El Callejo 35-B con número de referencia catastral: 4353002VP6045S0001UA correspondiente a suelo rústico.

Por don David Díaz Gregoire en representación de doña María Isabel Baranda Pablos, ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal de obra, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC a efectos de su examen y reclamaciones si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida España número 6 - edificio anexo, 1.ª Planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (Tfno. 942 608 008 - Oficina Técnica).

Laredo, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.

09/13460

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle para ordenación de parcela en el barrio Collado - Limpías. Referencia catastral 6109120VP6060N0001HK.

Habiéndose acordado por resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 4 de septiembre de 2009, la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE PARCELA EN EL BARRIO COLLADO - LIMPIAS. REFERENCIA CATASTRAL 6109120VP6060N0001HK, efectuada por DON EDUARDO FERNÁNDEZ TEZANOS (titular del D.N.I. número 22.216.523-Y) en representación de DON VÍCTOR GARCÍA TALLEDO (titular del D.N.I. número 13.614.679-J), redactado por la arquitecto DOÑA JOANNA LISOWSKA, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 14 de agosto de 2009, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpías, 4 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/13863

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para construcción de sala de pasteurización y envasado de leche en explotación ganadera de San Román.

Don Jesús Alonso Pando ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de una sala de pasteurización y envasado de leche en explotación ganadera en las fincas rústicas (parcelas 38, 39, 182, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 del polígono 7) de la localidad de San Román de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde en funciones, José Gutiérrez Anuarbe.

09/13589

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación definitiva del refundido del nuevo Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación HA4, en Herrán.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido del nuevo Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la U.A. HA4, en Mijares.

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de fecha 25/06/09.

1º.-Aprobar definitivamente el Refundido del nuevo Estudio de Detalle promovido por NEINOR, S.A., redactado por los Arquitectos Rafael Olábarri Gortázar y Ángel López de Arancibia, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 4/05/09, referido a la ordenación de la Unidad de Actuación HA4 "Mies de Llanes-La Canal", en Herrán, conforme la documentación aportada, dejando sin efecto el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22/09/06.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el B.O.C., junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle

1. OBJETO

El objeto del Estudio de Detalle es, tal y como determina el artículo 61 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, la determinación de alineaciones y rasantes para la ordenación de la edificabilidad prevista por el PGOU de Santillana del Mar para la Unidad de Actuación HA4 (Mies de Llanes) del Sector Herrán. No se modificará la altura máxima prevista por el PGOU para el Sector.

Se definirán las áreas de movimiento para ubicar las viviendas resultantes de la edificabilidad prevista por el PGOU para la Unidad de Actuación, así como las rasantes de dichas viviendas.

2. REDACTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle lo redactan los Arquitectos Rafael Olábarri Gortázar y Ángel López de Arancibia, colegiados nº 960 y 2.429 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro en su Delegación de Vizcaya, por encargo de la Promotora Neinor S.A., propietaria mayoritaria de los terrenos objeto del Estudio, con domicilio a efectos de notificaciones en Pasaje de Peña Nº 4, Edificio Simeón II, 6ª planta, en Santander.

3. ANTECEDENTES

La Unidad de Actuación HA4 se sitúa entre dos antiguos caminos, entre los núcleos de Santillana y Herrán, al suroeste del Casco Histórico de Santillana del Mar.

El ámbito de actuación está definido por el PGOU de 2003, determinándose para el mismo un uso global característico residencial, con una tipología de vivienda unifamiliar aislada con el código NA2, cuyas características se definen en las Normas Urbanísticas del PGOU en sus artículos 6.8.3 y siguientes (Sección 1 Condiciones comu-